RESOLUCIÓN SEN Nº 781/2023

POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 33, INC. "G" DE LA LEY N° 2051/2003 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL, ID 438400, A LA FIRMA TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8.----------

Asunción, 14 de diciembre de 2023

VISTO: *El **Memorándum UOC N° 206/2023, de fecha 14 de diciembre del corriente año, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP)**, por medio del cual se informa la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 33, INC. "G" DE LA LEY N° 2051/2003 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL, ID 438400, A LA FIRMA TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8; y; ----------*

Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de diciembre del presente año 2023, se ha comunicado el inicio de las gestiones de contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 33, inciso "g" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" a través del módulo Intención 5174, del Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, teniendo en cuenta la urgencia del inicio del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Toyota para la SEN en el menor tiempo posible, se ha dispuesto iniciar un procedimiento de excepción recortando los plazos de difusión, entrega y apertura de ofertas garantizando siempre los principios rectores de las contrataciones públicas, como alternativa viable para la atención de la necesidad que surge.---------- ----------

ARSENIO RAMÓN ZARATE
Cnel DEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;...".----------

Que, las explicaciones brindadas por la UOC, en su Memorándum por medio del cual emiten justificación para la realización del llamado por Vía de la Excepción, brindan argumentos suficientes para dar por acreditado el supuesto de excepción previsto en el inciso "g" del Artículo 33, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 33, INC. "G" DE LA LEY N° 2051/2003 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 20 y el Artículo 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el presente procedimiento de contratación cuenta con disponibilidad presupuestario, de acuerdo al CDP N° 1618/2023 provisionado en el Sub Grupo de Gasto 244 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 781/2023

POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 33, INC. "G" DE LA LEY N° 2051/2003 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL, ID 438400, A LA FIRMA TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8.----------

Asunción, 14 de diciembre de 2023

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2024, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión de contrato no imputable a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).----------

Que, el Comité de Evaluación se pronunció favorablemente al respecto de la oferta presentada por la firma TOYOTOSHI S.A. por haber acreditado cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones remitido, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones ha informado al oferente la aceptación de su propuesta y el inicio de la prestación.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1697/20, del 27 de abril de 2020, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.----------

*Que, el **Artículo 9° de la Ley N° 2615/2005** dispone en su parte pertinente: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. c) proponer el nombramiento y la remoción de los funcionarios de la SEN... inc. f) ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".----------*

POR TANTO**, en el ejercicio de sus atribuciones legales, **EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Ratificar** las actuaciones realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 33, INC. "G" DE LA LEY N° 2051/2003 PARA EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA"** PLURIANUAL. ----------*

Artículo 2º.- ***Ratificar** la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 33, INC. "G" DE LA LEY N° 2051/2003 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL**, ID 438400, A LA FIRMA TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8, por un monto mínimo de Guaraníes, Doscientos Cincuenta Millones (**Gs. 250.000.000**) y hasta un monto máximo de Guaraníes Quinientos Millones (**Gs. 500.000.000**) para el periodo 2023-2024, conforme al siguiente cuadro: -------*

Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ARSENIO RAMÓN ZARATE
Cnel DEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 781/2023

POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 33, INC. "G" DE LA LEY N° 2051/2003 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL, ID 438400, A LA FIRMA TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8.----------

Asunción, 14 de diciembre de 2023

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario Total de la Oferta (IVA incluido)
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación Mecánica de Vehículos de la Marca Toyota	Unidad	Evento	1	250.000.000	500.000.000	2.637.624.800

Artículo 3º.- ***Facultar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.----------*

Artículo 4º.- ***Disponer*** *que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prosiga con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del SICP, inherentes al proceso de la contratación citada, conforme a los Artículos 1° y 2° de la presente resolución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.----------***

Cnel. DEM (R) ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Lic. ZULMA ZARACHO DE ESTIGARRIBIA
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional